



FICHA TÉCNICA DE BUENAS PRÁCTICAS EN COMPRA PÚBLICA ÉTICA

Administración involucrada	Universidad Autónoma de Barcelona
Área/Departamento	
Acción	Inserción del café de Comercio Justo de forma obligatoria en las máquinas de bebidas calientes
Tipo de procedimiento	Concurso Público Contrato de gestión de servicio público consistente en la concesión del uso de dominio público para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en los centros de la UAB
Fecha	1999
Fase del concurso en el que se han introducido los criterios	Condiciones de ejecución
Definición de los criterios	<p>Las máquinas de bebidas calientes utilizarán obligatoriamente el café denominado de “comercio justo”. Para garantizar la autenticidad de este café, los concesionarios, deberán justificar documentalmente la procedencia mediante la presentación de una certificación expedida por una ONG o empresa importadora de este tipo de café. Es obligatorio publicitar visiblemente sobre la máquina la procedencia del café, haciendo constar la etiqueta “comercio justo”.</p> <p>En las máquinas de bebidas frías y sólidos también se habrá de mostrar la certificación de que los productos se comercializan según los criterios de Comercio Justo cuando éste sea el caso.</p> <p>La explotación de las máquinas de bebidas calientes deberá realizarse obligatoriamente con café de Comercio Justo. A medida que las condiciones técnicas, logísticas y económicas lo permitan, la UAB demandará a los concesionarios que amplíen la venta de productos a otras bebidas calientes (té y chocolates), sólidos y bebidas frías.</p>